



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 230226/PAD/009	
<b>RESOLUCIÓN:</b> 23 de febrero de 2026	<b>RESOLUCIÓN:</b> 23 de febrero de 2026
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Enfermería	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Enfermería	
<b>FACULTAD:</b> Enfermería, Fisioterapia y Podología	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

**1º** Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria. Si no es en el perfil especificado en la convocatoria se multiplicará por 0,001) HASTA 5 PUNTOS.
1.- Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos) 2.- Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto) 3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria Si no es en el perfil especificado en la convocatoria se multiplicará por 0,001) HASTA 2 PUNTOS. Experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria. Si no es en el perfil especificado en la convocatoria se multiplicará por 0,001). HASTA 2 PUNTOS
4.- Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos) 5.- Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos) 6.- Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,01 puntos) 7.- Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,01 puntos) 8.- Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 0,01 punto) 9.- Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,97 puntos)
4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente). Si no es en el perfil especificado en la convocatoria se multiplicará por 0,001. HASTA 2 PUNTOS
10.- Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes. 11.- Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.



**6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos**

- 14.- Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 15.- Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 16.- Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 17.- Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos

**7.- Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.**

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

Exposición de los resultados de la tesis doctoral en el perfil de la plaza: 1 punto  
Exposición de los hallazgos más relevantes publicados en revistas JCR: 0,5 puntos  
Trayectoria docente y profesional en el perfil de la plaza: 0,5 puntos.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo

Firmado: Jacinto Gómez Higuera